



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad
para todos

CIRCULAR No. 386

DE: SECRETARIA GENERAL

PARA: FUNCIONARIOS SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Y OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

ASUNTO: COMPENSATORIOS Y RECONOCIMIENTO DE HORAS EXTRAS

FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2011

En relación con el oficio SNR2011IE09951 generado por el Doctor Freddy Hernández Morales, Coordinador del Grupo de Presupuesto y dirigido al Grupo Administración de Talento Humano, el rubro de horas extras se agotó; por lo tanto, a partir de la fecha, excepción hecha con los conductores, no se concederán más horas extras, hasta tanto no se solucione la apropiación para tal fin.

Por lo anteriormente citado y en estricto cumplimiento de la normatividad vigente, es indispensable que las horas extras o la autorización del descanso compensatorio sean previamente autorizadas por esta Secretaría, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, por lo que las correspondientes al mes de agosto de 2011, se otorgarán los respectivos compensatorios, según los requisitos señalados en la Circular No.73 del 25 de febrero de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 1374 de 2010 y Decreto 1042 de 1978 y sus modificatorios.

Cordialmente,

MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA

Revisó: Sara Patricia Bolagay Zambrano
Coordinadora Grupo Administración de Talento Humano
Preparó: Gloria Daissy Quintero Arévalo GATH



51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>